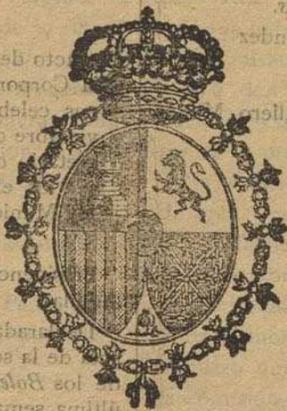


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Tesorería

Núm. 42

##### CONSUMOS

Girada visita de inspección por un delegado de mi autoridad al Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en averiguación de las causas que han motivado los débitos por consumos, que resultan á dicha Corporación municipal en los presupuestos de 1908 y 1909, aparecen recaudadas y no ingresadas en el Tesoro por el primero por el segundo 8.747'38, y como quiera que según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Alcaldes y Concejales son responsables con sus bienes propios de los débitos por el impuesto de consumos encabezado, cuando distrajeren los fondos recaudados pertenecientes á la Hacienda, en cumplimiento de lo determinado en dicha Ley y en el artículo 326 del reglamento por que se rige el expresado impuesto, requiero por la presente á los individuos que componen el Ayuntamiento de que

se trata, para que en el término de un mes, subsanen las faltas que hayan cometido, en la inteligencia de que si transcurriere dicho plazo sin haberlo verificado, dictaré providencia declarándolos responsables personalmente, con sus bienes particulares, en armonía con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Córdoba 4 de Enero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

#### Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 41

##### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva, establecida en esta capital, calle Madera alta, núm. 14, el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial: defraudación.

Don Acisclo Pineda Carrasco, Belalcázar, 62'90 pesetas.

Don Luis Barrón Reyes, Espejo, 213'82 pesetas.

Don Rafael Carrasco, Posadas, 1.911'55 pesetas.

Don Diego Fenoy y Roca, Posadas, 275'02 pesetas.

Don José Vargas Castuera, Villaviciosa, 223'35 pesetas.

El mismo, 766'87 pesetas.

Multa; tabacos.

Don Juan Serrano Orellana, Encinas Reales, 4'25 pesetas.

Córdoba 4 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 55

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública la realización de las obras de adoquinado, de la calle lateral, lado Norte, de la plaza Mayor de esta ciudad, convocase por término de treinta días la licitación de ese servicio, cuyo acto se verificará ante mi autoridad, en estas Casas Consistoriales á las quince horas (tres de la tarde) del sábado cinco de Febrero inmediato.

El tipo para tomar parte en dicha subasta se fija en once mil ciento treinta y siete pesetas diez céntimos á que asciende el importe del presupuesto de referidas obras.

Para interesarse en el remate habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de estos fondos, la cantidad de quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa suma en fianza definitiva, elevándola á la de mil ciento trece pesetas setenta y un céntimos luego que se le adjudique el contrato.

El proyecto y pliegos de condiciones inherentes á relacionado servicio, en los que se establece que el subastante forma-

lizará el contrato con los obreros á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

##### Modelo.

Don F. de T., vecino de..., como acreditado con la cédula personal de... clasé número... que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referentes á las obras de adoquinado con piedra de salipé de las canteras de los Arenales, de la calle lateral, lado Norte, de la Plaza Mayor de esta ciudad, se obliga y compromete á realizar mencionado servicio con sujeción estricta á las cláusulas que lo regulan por la suma de... (aquí la proposición, admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

Fecha y firma.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteadá previamente por el señor Regidor letrado don Rafael Gavilán Bravo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el importe de las obras que la misma comprende se abonará por liquidaciones mensuales; que los gastos de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante y que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo prein-

lerto ú ofrezcan llevar á cabo el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, José García Martínez.

VISO  
Núm. 18

Lista de los señores que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes en número cuádruple al de los primeros, que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores que puedan tener lugar en el año actual:

*Señores Concejales.*

D. Ramón Ruiz Sánchez  
Manuel Lucio Ruiz López  
Pedro José Madueño Moreno  
Cecilio Mantas Ruiz  
Alfonso Linares Caballero  
Manuel Ruiz Sánchez  
Manuel Ramírez Morales  
Manuel Risquez Sánchez  
Manuel Antonio Medina León  
Rafael Medina Ruiz  
Eduardo Giménez Areilza  
Juan Miguel Ramirez Caballero

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas
D. Alfonso Madueño Fernández	790 12
Manuel Madueño Medina	437 01
Felipe López Corchado	280
Martos Claudio Fernández Ruiz	272 16
Ramón Delgado Fernández	242 54
Antonio Ruiz León	242 32
Antonio Moreno Ruiz	230 83
Francisco José Sánchez Gomez	212 55
Manuel Ruiz Rubio	200 39
Juan Moreno Pelayo	197 53
Leonardo Giménez Areilza	195 28
Félix Fraile Martínez	194 17
Antonio Castellano Linares	193 57
Antonio Sánchez Gómez	190 07
Francisco del Barro y Gallegos	183 21
Juan Fernández Serrano	171 96
Antonio López del Rey	151 68
Vicente Peraita Carderón	150
Amador Gómez Alfaro	148 42
Manuel Ollero Fernández	132 66
Andrés Fraile Martínez	123 04
Ramón Medina León	93 69
Miguel Ollero Sánchez	79 01
Miguel Linares Gómez	77 93
Tomás González Medina	68 51
Tomás Morales Medina	67 45
Rafael Mantas Ruiz	66 37
Gonzalo López Moreno	58 26
Rafael Madueño Medina	58 26
José López Madueño	50 78
Santiago López Madueño	49 12
Mateo Giménez Alfaro	46 71
Ricardo López Gómez	44 40
Manuel Morales Medina	41
Manuel Ramírez López	41
León Moreno Ruiz	40 74
Joaquín Ruiz López	40 11
Mateo López Medina	39 18
Antonio Redondo Gutiérrez	37 95
Pablo Madueño López	36 58
Tomás Linares Moreno	35 72
Manuel López Gómez	32 76
Manuel Fernández Muñoz	31 94
José Ruiz y Ruiz	31 47
Manuel José Moyano Moreno	31 30
Antonio Moreno López	31 12
Juan José Martínez Fernández	27 45
Manuel Rubio Gómez	25 90

Viso 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

POZOBLANCO

Núm. 20

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento, que en unión de los sesenta y ocho mayores contribuyentes, han de formar el Censo electoral de compromisarios para la elección de Senadores, según lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Agustín Caballero Fernández  
Nemesio Castro Muñoz  
Francisco Valero Olmo  
Antonio Domingo Caballero Muñoz  
Antonio Ruiz Blanco  
Angel Moreno Rubio  
Alfonso Ruiz Muñoz  
Lucas del Rey García  
Alfonso Cobos Ruiz  
Lucas Fernández Calero  
Mateo Dueñas Calero  
Joaquín García Gomez  
José Cabrera Aparicio  
Juan Pedro Arroyo  
José Moreno Cabrera  
Blas Herrero Escribano  
Pedro Cabrera Herrera

*Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.*

	Pesetas
D. Antonio Cabrera Sánchez	1989 83
Enrique Gosálvez Terol	1804 93
Andrés Peralvo Quirós	1779 30
Augusto Gomez Delgado	1526 33
Antonio Redondo Herrero	1281 51
Pedro García Caballero	1253 76
Agustín Sánchez Torres	995
Juan Bautista Caballero	977 28
Joaquín Cabrera Valero	702 27
Andrés Peralvo Cañuelo	688 04
Juan García Sepúlveda	650 24
José Cejudo Muñoz	692 45
Ricardo Vizcaino Herruzo	535 50
Pedro José Redondo Fernández	486 76
Elias Cabrera Caballero	464 06
Juan Moreno Moreno	463 72
Francisco Castro Blanco	453 03
Juan Dueñas Fernández	443 81
José Tirado Manosalvas	413 29
Alejandro Rodríguez Cobos	405 51
Ricardo Guijo Garmendía	379 04
Pedro Marta Muñoz Peralvo	365 34
Francisco Moreno Moreno	349 87
Manuel Ruiz Muñoz	331 68
Antonio Sánchez Muñoz	331 68
Guillermo Caballero Muñoz	331 68
Juan Boh Grau	331 68
Rafael Montero Zamora	331 68
Juan Martín Cruces	331 68
Sebastián Muñoz Calero	320 51
José Caballero Cabrera	318 34
Pedro Gregorio Moreno	315 13
Francisco García Rodrigo	288 26
Francisco Moreno Bejarano	288 10
Diego Caballero Cejudo	287 25
Bartolomé Adrián Muñoz	279 13
Bartolomé Bonifacio Herrero	275 11
Eduardo Sampere Juan	274 83
Diego Alcaide Calero	270 79
Juan Castro Moreno	270 01
Bernardino Moreno Castro	265 24
Guzmán Cabrera Muñoz	262 76
Bartolomé Caballero de Gracia	251 67
Domingo García Rojas	249 73
Camilo Barone Martorano	246 57
Antonio Aparicio Ruiz	244 60
Atanasio García Castizo	238 18
Antonio Muñoz Calero	230 14
Antonio Cabrera Blanco	228 67
Angel Carrillo Fabios	221 23
Juan Fernández Valero	215 69
Miguel Muñoz Molina	206 03
José Cabrera Aparicio	200 99
Juan Ponce Vega	198 14
Antonio Ruiz Ruiz	194 02
Martín Díaz Torrico	192 67
Leandro Amor Redondo	191 91
Antonio Gomez Plazuelo	190 37
Juan Muñoz Dueñas	189 72
Julio Pellitero Campanero	188 73
Antonio Aparicio Gomez	188 71
Ignacio Ballesteros Fernández	188 71
Antonio Tirado Herrero	185 55
Andrés Peralvo Pedrajas	184 06
Eladio Campos Caballero	182 51
Bartolomé Cabrera Aparicio	181 82
Francisco Carmona Medina	181 39
Francisco Ruiz Moreno	180 17

Pozoblanco 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín Caballero.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Cabrera.

LA CARLOTA

Núm. 4.274

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1909, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 4

Presidencia de don Manuel Guerrero Aguilar.

Declarada abierta, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana y después se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para la atención de los servicios municipales durante el mes de Noviembre, importante la cantidad de nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas diez céntimos.

Que se proceda al nuevo arrendamiento para el próximo año de 1910 de las fincas de propios y arbitrios sobre puestos públicos de la plaza de abastos.

Aprobar la cuenta de los gastos verificados en la reparación y blanqueo de la cerca del Cementerio, importante la cantidad de cincuenta y seis pesetas treinta céntimos.

Que por el señor Presidente y á nombre del Ayuntamiento se haga la suscripción al Centro creado en Córdoba de información y defensa de la Corporaciones municipales, representado por don Manuel Castoverde y Compañía, cuyo coste es de cinco pesetas mensuales.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia de don Manuel Guerrero Aguilar.

Declarada abierta y aprobada la anterior se cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Por disposición del señor Presidente se dió conocimiento al Ayuntamiento de un telegrama del señor Gobernador, transmitiendo el del señor Presidente del Consejo de Ministros, comunicado por el comandante Jefe del Ejército de operaciones de Melilla y participando que el general Arizón con brigadas Imaz y del Real ocupado Mezquita, apoyados por la columna general Tovoar y otra del general Sotomayor, preparados para secundar el movimiento, la división de caballería mandada por el Infante don Carlos; cuyas posiciones, desde las cuales se domina el centro ocupado por las cábilas de Fragua y Benisicar, quedan atrincheradas y ocupadas convenientemente para su defensa. Terminada la lectura el Ayuntamiento acordó por unanimidad consignar en la presente acta su patriótica satisfacción por el nuevo y glorioso hecho de armas realizado por nuestro valiente Ejército.

Se presentó y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Octubre último, formado por la Secretaría y disponiendo su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Por iniciativa del señor Presidente y en cumplimiento á la disposición tercera de la R. O. de 12 de Abril de 1883, acordó el Ayuntamiento que por el señor Presidente se cite á sesión extraordinaria para celebrar un sorteo entre los cinco Concejales que en 2 de Mayo del presente año fueron elegidos en el distrito 2.º, siendo dos de ellos para cubrir vacantes ocasionadas por renuncia de otros concejales procedentes de la elección verificada en 1905.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia de don Manuel Guerrero Aguilar.

Tuvo por objeto la presente sesión el sorteo acordado en la ordinaria del día

11, y verificado, resultaron designados por la suerte don Rafael Martínez Aguilar y don Francisco Carmona Conti; quedando por consecuencia dos vacantes en el 2.º distrito, que con otras dos que producen Concejales procedentes del mismo y elección de 1905, que cesan, ascienden á cuatro las vacantes de este distrito, para la renovación bienal del día 12 del mes de Diciembre próximo, que con otras tres vacantes en el distrito 1.º, suman el número de siete Concejales que se han de elegir.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Presidencia de don Manuel Guerrero Aguilar.

Abierta la sesión, fué aprobada y firmada la ordinaria del anterior y ratificada la extraordinaria de este día. Después se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Presidencia de don Manuel Guerrero Aguilar.

Declarada abierta, fué aprobada y firmada la anterior.

Dióse cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana. El núm. 276 publica un R. D. del Ministerio de la Gobernación, por el cual quedan derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la Ley Municipal vigente, para cuyo cumplimiento se tendrán tan solo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene dicho Real decreto.

El *BOLETIN* extraordinario correspondiente al día 23, publica una circular del Gobierno civil de la provincia, convocando á elecciones generales, para la renovación bienal de los Ayuntamientos, que se verificará el domingo 12 de Diciembre próximo. Los nuevos Ayuntamientos se constituirán de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley Municipal, el día 1.º de Enero entrante.

Y se levantó la sesión.

La Carlota 6 de Diciembre de 1909.—Juan A. Serrano.

Dada cuenta del precedente extracto, en la sesión ordinaria del día 11 del actual, acordó el Ayuntamiento su aprobación y que se remita original al señor Gobernador civil para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Carlota 18 de Diciembre de 1909. Juan A. Serrano.—B.º V.º: El Alcalde, Manuel Guerrero.

IZNAJAR

Núm. 53

Don Eloy Campos Amaya, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que don Antonio Ortega García, es el Concejales que cuenta más años de edad, y que forma parte del actual Ayuntamiento, que sabe leer y escribir y fué proclamado con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, hecha exclusión de los señores Alcalde y Teniente de Alcalde.

Y para que conste y en cumplimiento á lo que dispone la regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto del mismo año, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Iznajar á primero de Enero de mil novecientos diez.—Eloy Campos.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

## CABRA

Núm. 3.738

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Mármol, Muriel (don José), Redondo, Mesa, Pérez Aranda, Jiménez, Lama, Valle, Valentín y Vergillos.

Acuerdos:

A petición de los Concejales Muriel, Mármol y Redondo se acordó reformar los artículos 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56 y 73 del Reglamento del Matadero y Carnicerías.

Sesión del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos, Mesa, Jiménez, Redondo, Valle y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria última y extraordinaria del 3 del corriente.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se autorizó a don José Muñoz Moreno para que verifique un traslado de agua entre dos casas de su propiedad situadas en las calles Juan Ulloa y San Marcos.

Se concedió un socorro de 750 pesetas a la vecina Josefa Ruiz Sánchez para que pueda trasladarse a la clínica del Doctor Gálvez, en Málaga, con el fin de ser operada de la enfermedad que le aqueja.

Se aprobaron las listas de contribuyentes, divididos en secciones, para el sorteo de vocales asociados, disponiéndose su exposición al público por término de ocho días, y determinándose el número de vocales que corresponden a cada sección.

Se pasó a informe de la comisión del ramo la cuenta de consumos respectiva al mes de Julio próximo pasado.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar con cargo a imprevisos las cien pesetas con que el señor Alcalde presidente ha encabezado la suscripción para obsequiar a las tropas expedicionarias de Melilla a su paso por esta estación.

A propuesta del señor Redondo se concedió un voto de gracia a la presidencia por el acierto con que había procedido en la recepción y despedida de las tropas que pasaron por esta estación férrica los días 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. También se acordó dar las gracias de oficio al representante en la prensa local don Eladio Reyes Cruz, por el patriótico é incondicional concurso que ha prestado con el antedicho motivo, nombrándolo además cronista de la ciudad.

Se acordó abonar 50 pesetas mensuales a don Eladio Reyes Cruz, como retribución por el servicio de publicación de cuanto concierne a la administración municipal.

A propuesta del señor Vergillos se acordó, como complemento de lo resuelto en sesión, del 29 de Julio último, autorizar los enchufes en la tubería general, tanto para las ventas que hiciera el Municipio como para las traslaciones de dominio que realizaran los particulares.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Bernabé Fernández de Villalta.

Concurrieron los señores Pérez, Chacón, Muriel, Vergillos, Serrano, Valle y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 12 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la excelentísima Diputación provincial, fecha 2 del corriente, en la que se requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal por el primer trimestre de contingente de este año.

Se declaró excluido temporalmente al mozo número 15 del actual reemplazo Domingo Espinosa Caballero, por resultar inútil del reconocimiento practicado.

Previo informe de la comisión del ramo se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Julio último.

Se establecieron los siguientes recargos y arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1910: el 16 por 100 sobre la contribución industrial; el 120 por 100 sobre la cuota para el Tesoro del impuesto de consumos, excepción hecha de la especie vinos y del alcohol, que solo pagará 20 pesetas por hectolitro; el 100 por 100 sobre la cuota para el Tesoro en el impuesto de carruajes de lujo. El arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública, en la misma forma que viene establecido; el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas que autoriza el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y el arbitrio de 2 pesetas sobre cada pliego de certificados que se expiden por las oficinas.

Se aprobó una cesión de agua que hace don José Morales Fuillerat a su hijo don José Morales García, con destino a la casa número 5 de la calle Juan Ulloa.

Se aprobó una venta de agua que hace don José Muriel a su hijo don Francisco de Paula Muriel Machado, y un traslado que también desea entre dos casas de su propiedad.

Se concedió a don Francisco Rascón Domínguez la autorización que solicita para llevar a su casa calle Barranco, número 6, los dos centilitros de agua que tiene adquiridos de su vecino don José Muñoz Moreno.

Se autorizó la venta de agua hecha por sor Asunción Valenzuela a su tío don Domingo Mazuelos, y se dispuso la inscripción a nombre de la interesada del agua que además ha heredado de su abuelo don Vicente Mazuelos Valdelomar.

También se autorizó a don Andrés Es-

pejo Ruiz para que verifique un traslado de agua entre dos casas de su propiedad.

Del mismo modo se concedió autorización a don Juan Caballero Blancas para hacer otro traslado de agua entre dos casas de su propiedad.

Se autorizó una venta de seis centilitros de agua por doña Soledad Velez y sus hijos a favor de don José Muñoz Moreno.

Se nombró comisionado a Miguel Gallardo Roldán para que acompañe a Córdoba al mozo número 15 del actual reemplazo que ha de ser reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Bernabé Fernández de Villalta.

Concurrieron los señores Pérez, Mármol, Serrano, Vergillos, Muriel (don José y don Andrés), Mesa, Pérez de Aranda, Valentín, Gómez, Jiménez y Lama.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedieron tres socorros para baños a los vecinos pobres Fernando Mesa López, Antonio Morales Barrera y Antonio Jiménez Cantero.

Como caso excepcional y sin que establezca precedentes para lo sucesivo, se acordó conceder al Presidente de la Junta de Patronos del Establecimiento de Beneficencia de esta ciudad la autorización que pretende para enchufar en la tubería general por encima de la llave de distribución.

Se aprobó la venta de agua hecha por don José Pérez Arroyo a favor de doña Margarita Marroquí, con destino a la casa núm. 4 calle Diego Avis.

Se autorizó a don Juan Porras Ascanio para que traslade un centilitro de agua de la casa núm. 15 calle Juan Valera a cada una de las casas de su propiedad Enrique de las Morenas 6, Tinte 10, Mayor 5 y Río 6.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bernabé Fernández de Villalta.

Concurrieron los señores Pérez, Chacón, Mesa, Vergillos, Mármol, Serrano, Lama, Muriel Gómez, Pérez de Aranda y Valentín.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Antes de entrar en la orden del día se acordó consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del noble y caballero ex Alcalde de esta ciudad don Carlos Redondo de Trueba, ocurrida en Madrid el 26 de este mes, y levantar durante quince minutos la sesión en señal de duelo.

Se pasó a informe de la comisión de aguas, fuentes y cañerías, una instancia suscrita por varios vecinos de las calles

Pedro Gómez, Alcaldesa, Mires, San Roque, Barranco y Palomas, en la que piden se restablezca la fuente de vecindad que existía en la primera de dichas calles.

Se concedió autorización a don Antonio Lama Valdevira para hacer algunos traslados de agua entre casas de su propiedad, y para ceder un centilitro de agua a su señora madre política doña Francisca Aguilar Garrido.

También se autorizó a don Juan Porras para hacer un traslado de agua entre dos casas de su propiedad.

Se autorizó la venta de agua que hace el mismo señor Porras a don José Vergillos Romero para su casa núm. 23 calle Concepción.

Se aprobó otra venta de agua hecha por don Pedro de la Rosa Granados a favor de su señora hermana doña Concepción.

A propuesta del señor Pérez Arroyo se acordó nombrar una comisión para que diese el pésame a la viuda del difunto ex Alcalde don Carlos Redondo de Trueba en nombre del Ayuntamiento, y que este asista con la banda de música a los funerales que se celebren por el alma del inolvidable amigo y compañero.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bernabé Fernández de Villalta.

Concurrieron los señores Pérez, Chacón, Mesa, Vergillos, Mármol, Serrano, Lama, Muriel, Gómez, Pérez Aranda y Valentín.

Acuerdos:

Se verificó el sorteo para la designación de vocales asociados de la Junta municipal, resultando lo siguiente:

Sección primera.

D. Manuel Real Escobar

» Joaquín Cejalbo Alcántara

» Laureano Montes Romero

» Antonio J. Vargas Amorín

» Carlos de Escofet Molinello

» Antonio Moral Reyes

» Antonio Bonilla Rueda

» José Muñoz Moreno

» Juan Porras Ascanio

» Mariano Ortiz Moreno

» Antonio López Solas

Sección segunda.

D. Vicente Almagro Beniat

» Marcial de Heredia Aranda

Sección tercera.

D. Manuel Carrilero Reyes

» Rafael Prieto Armero

Sección cuarta.

D. Juan de Dios Amo Rivas

Sección quinta.

D. Miguel Vilaplana Gutiérrez

Sección sexta.

D. Antonio Ruiz Poyato

Sección séptima.

D. Vicente Muñoz Márquez

PÓSITO

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bernabé Fernández de Villalta.

Concurrieron los señores Pérez, Chacón Mesa, Vergillos, Mármol, Lama, Muriel (don Andrés), Gómez, Pérez de Aranda y Valentín.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Por ordenarlo así la Jefatura de la Sección de Pósitos de la provincia en oficio 24 de este mes, se acordó capitalizar nuevamente la casa panera al 4 por 100, con el fin de determinar el tipo en que

ha de ser adquirida por el Municipio, y que consiste, según esta capitalización, en 8.437'50 pesetas.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado en sesión del día 6 de Noviembre de 1909.

Cabra 8 de Noviembre de 1909.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, F. de Villalta.

#### MONTORO

Núm. 22

Encontrado sin dueño conocido el día 15 de Diciembre anterior en el pago de la Torrecilla, sierra de este término, un mulo cerrado, pelo negro, de poca alzada, sin herraduras y sin hierro, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el cual deberá presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, la debida justificación de pertenecerle, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será vendido en pública subasta.

Montoro 3 de Enero de 1910.—Martín Molina.

#### MONTILLA

Núm. 24

Habiendo sido nombrados en la forma legal prevenida don Luis Portero Guerrero y don José Jiménez Jiménez, mayores de edad, vecinos de este pueblo auxiliares de la Agencia Ejecutiva municipal, se hace público por medio del presente á los efectos de los artículos 12 y 18 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Montilla 31 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Cuesta.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 23

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que los que lo deseen puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Palma del Río 4 de Enero de 1910.—Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

#### FUENTE-PALMERA

Núm. 25

Lista de señores Concejales y mayores contribuyentes, con derecho á elegir compromisarios para Senadores, en el año actual, formada por el Ayuntamiento en sesión de hoy, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales.

D. Francisco Pérez de Mena Trujillo  
Juan Hens Pulido  
José Hidalgo Díaz  
Timoteo Sanz González  
José Reyes Hens  
Antonio Tellez Pistón  
José Hens Dugo  
Sabino Mengual Delgado  
Francisco Rivero Claudel  
Francisco Rodríguez Rodríguez  
Manuel Tellez Pistón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Nombre	Pesetas
D. Guillermo Dugo Martínez	572 77
Francisco Rosi Delgado	265 05

Juan Reyes Lucena	233 30
José Ostos Peña	208 92
Manuel Ostos Peña	187 44
Juan María Dugo Yamuza	177 86
Juan Ramón Ruiz Ostos	157 87
Alonso Fernández Ruiz	156 90
Francisco Fernández Marti- nez	155 56
José Reyes Ostos	154 81
Juan Santiago Fuentes	142 71
Juan Jesús Dominguez Al- menara	133 41
Emilio Gamero Cerezo	126 19
José Ruiz Caraballo	125 97
Claudio Arancón France	122 76
Leopoldo Herrera Ariza	120 25
Francisco Yamuza Díaz	120 14
José Ostos Jiménez	113 15
Francisco Dugo Yamuza	91 96
Miguel Ortíz Ramírez	90 91
Juan Adame Berniel	90 73
Andrés López Salas	84 40
Florencio Guisado Reyes	81 49
Antonio Dugo Yamuza	80 03
Francisco Claudel Bernete	79 19
Ramón Ostos Jiménez	74 29
Francisco Mengual Balmón	73 66
Miguel Lucena García	72 63
Miguel Dugo Cardoso	66 89
Miguel Mengual Balmón	66 45
Francisco Ostos Jiménez	66 29
Antonio Dugo Hens	65 71
Pedro Madoño Torres	65
Antonio Hens Arroyo	62 88
Francisco Carrasco Peña	59 40
Antonio Palacio Pineda	58 61
Juan Ruiz Ostos	58 13
José Tristel Santiago	55 83
Antonio Jiménez Rodríguez	55 22
Juan Rodríguez Quero	53 57
Manuel Rodríguez Crespo	48 48
Juan Ramón Reyes Jiménez	47 33
Pablo Burguillos Dugo	45 77
Francisco Dugo Cardoso	45 40

Fuente-Palmera 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco P. Mena.—El Secretario, Baldomero Delgado.

### JUZGADOS

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 50

Don José James y Becerra, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Cádiz, se hace saber á los parientes del finado Carlos Galinier y Espinosa, natural que fué de Puerto Real, de cuarenta y nueve años de edad, el derecho que tienen de mostrar su parte en la causa que instruyo contra Arturo Simón y Vázquez sobre muerte violenta de aquel; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término legal les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á tres de Enero de mil novecientos diez.—José James.—Manuel Pérez.

#### MONTORO

Núm. 46

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se dirán, propias de Manuel Quesada García, de estos vecinos, las cuales fueron robadas de una cuadra que existe unida á la casa tejar nombrada de Manuel Ma-

drid, extramuros de esta ciudad, del anochecer á las diez de la noche del veintiocho de Diciembre último, y captura del autor ó autores de tal hecho, y caso de ser estos habidos los pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y aquellas igualmente á disposición de este Juzgado con las personas ó persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á dos de Enero de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benitez Lara.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de ocho años, castaño, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Otro mulo capón, de doce á trece años, castaño oscuro, alzada más de la marca y lunares blancos en los costillares, una cortadura en la punta de la oreja derecha y con el hierro de la compañía dicha en la nalga izquierda.

#### LORA DEL RIO

Núm. 47

Don Joaquín González Marino y Guerrero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Bernardo Nieto, natural de Almedinilla, partido judicial de Priego, provincia de Córdoba, vecino de esta villa, que se supone esté trabajando como jornalero en uno de los cortijos del término de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito calle Cardenal Cervantes, número once, al objeto de ser reducido á prisión decretada en el sumario que instruyo contra el mismo y otros por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, ordenen proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dada en Lora del Río á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín González Marino.—El Escribano, Ricardo Poves.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 44

REINA NAVARRETE María; natural de Paredes, soltera, hija de José y de María Teresa; profesión su sexo, de treinta y dos años, con instrucción y antecedentes penales por hurto; habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle Madera alta, número dieciocho, segundo

izquierda; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Montoro.

Núm. 44

CANAS DELGADO Juan; natural de Iznájar; se desconoce su estado, profesión y oficio, ignorándose sus señas personales y su domicilio; procesado por defraudación de derechos de alcoholes; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Instrucción de Córdoba.

### Yeguada Militar

Núm. 40

Se convoca á subasta de postores para el día 11 del actual, á las once, con el fin de adquirir los artículos que á continuación se detallan:

#### Artículos y condiciones.

27.000 kilogramos de cebada y 35.000 de paja, puestos en los almacenes de Moratalla, sin tierra y exento de toda materia extraña, teniendo que satisfacer los vendedores el 1'20 por 100 de pagos del Estado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica del Establecimiento para juzgar en el acto la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 3 de Enero de 1910.—El Oficial pagador, Joaquín de León.—Visto bueno. El primer Jefe, Arredondo.

### Advertencia

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes y año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

### IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

#### Altas y bajas de Industrial

#### Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

#### Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.